museo interactivo mirador

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Y

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

"El MIM en tu Región"

En Viña del Mar, a ... 8 ... de ... OCT ... del 2018, entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, RUT N°72.548.600-6, representada por don Juan Esteban Casassas Bórquez, Director Ejecutivo (S), CI , cédula de identidad, ambos domiciliados en calle Punta Arenas N° 6711, La Granja, Santiago, en adelante indistintamente la "Fundación", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, RUT Nº 69.061.000-0, representada por doña Virginia Reginato Bozzo, cédula de identidad Nº , ambas con domicilio en Arlegui Nº615 – Viña del Mar, se ha acordado celebrar el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de colaboración específica, conforme al siguiente tenor:

PRIMERO:

Fundación Tiempos Nuevos es una fundación de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos está la difusión de la ciencia y la cultura de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana, y realiza exposiciones itinerantes. Estas itinerancias son parte de su programa denominado "El MIM en tu Región", el cual busca contribuir a la descentralización de la cultura científica, entregando una herramienta interactiva de apoyo educativo para profesores y alumnos.

SEGUNDO:

La Municipalidad es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, le corresponden, entre otras, funciones relacionadas con la educación, el turismo, la cultura, el patrimonio y el desarrollo de actividades de interés

comunitario en el ámbito local. La Municipalidad posee bienes naturales y culturales de alto valor patrimonial, cuya conservación, manejo sustentable y puesta en valor es esencial para resguardar la identidad comunal, incentivar la actividad turística y atender las demandas de la educación formal.

TERCERO:

Entre las exposiciones itinerantes del MIM, se cuenta aquélla denominada **"Percepción la Magia de los Sentidos"**, la que sería recibida en el marco del presente convenio.

En vista de lo anterior, este acuerdo tiene por finalidad que la Municipalidad y la Fundación colaboren conjuntamente para presentar la mencionada exhibición en la ciudad de Viña del Mar.

CUARTO:

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula precedente, la Fundación procurará los medios necesarios para que la muestra **"Percepción, la Magia de los Sentidos"**, sea exhibida en la ciudad mencionada, en el Liceo Guillermo Rivera Cotapos, desde el 9 de noviembre al 1 de diciembre del presente año, con la posibilidad de poder extenderse, de acuerdo a disponibilidad del calendario de la misma y del recinto.

El horario de funcionamiento a público, será lunes a viernes 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas y los días sábados se abrirá de 10:00 a 14:00 horas.

La exposición tiene una capacidad portante total de 80 personas por cada hora y está dirigida a estudiantes desde tercero básico en adelante.

La Fundación se hará cargo de la producción de la exhibición, su traslado, montaje, desmontaje, y la capacitación y contratación de cuatro asistentes más un encargado de la exposición, los que serán previamente seleccionados por la contraparte. Se incluye además personal de aseo y un encargado de ingreso a la exposición.

Se incluyen dos pendones que se instalarán en la entrada de la exposición y el otro en el establecimiento educacional frontis calle Viana.

QUINTO:

Por su parte, la Municipalidad, se compromete a:

- Coordinar la disponibilidad de espacios adecuados y exclusivos para tales efectos (Gimnasio, servicios higiénicos, sala u oficina), en las fechas mencionadas, en el Liceo Guillermo Rivera Cotapos, perteneciente a la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social.
- Coordinar con el Departamento de Tránsito municipal el cierre de la calle Montaña a fin de proceder a la descarga y/o carga del camión que traslada la itinerancia en fechas y horarios a definir Lo anterior incluye itinerario de ruta a seguir por este medio de transporte.
- Apoyo a actividades de montaje y desmontaje con recurso humano (3 personas).
- Co - organizar ceremonia de inauguración.
- Apoyo técnico de recurso humano "eléctrico" municipal por instalación/desintalación de chuco trifásico proporcionado por el MIM.
- Disponer de extintores de incendio de acuerdo a la normativa legal.
- Coordinar con el establecimiento educacional, el guardado de cajones de embalaje en pasillo asignado de acuerdo a visita técnica; este debe estar despejado (sin autos).
- Disponer de un espacio para capacitación del personal que trabajará en la muestra y en actividades asociadas.
- Realizar inscripción previa a la muestra según horario de funcionamiento, disponiendo de un correo electrónico y/o teléfono de información para la difusión y/o consultas de colegios o instituciones que estén interesados en inscribirse para asistir a la exposición.
- Resguardo de la exposición durante todo el tiempo de permanencia en el lugar, desde el lunes 5 de noviembre hasta el jueves 6 de diciembre inclusive.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a la exhibición antes mencionada, pertenecen de manera exclusiva a la Fundación y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito. En consecuencia, la

Municipalidad no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos de la exhibición, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

SEPTIMO:

La Municipalidad no podrá asociar la exposición a ningún elemento, imagen, logotipo, frase, auspicio o publicidad que involucre marcas de cigarrillos y/o alcohol, teniendo especial consideración que está dirigida a estudiantes y profesores. La contravención a esta disposición autorizará a la Fundación a terminar anticipadamente, de manera inmediata y sin aviso previo, la presentación de la exhibición convenida bajo el presente instrumento.

OCTAVO:

Las partes acuerdan que cualquier información que se difunda sobre la exhibición antes mencionada, será acordada previamente entre la Fundación y la Municipalidad

Lo anterior a través de medios de comunicación masivos, redes sociales, convocatoria de representantes claves de la comunidad de la Ciudad Jardín, además de Casas de Estudios Superiores y/u otros centros educativos.

El municipio podrá reproducir imágenes del evento con el sólo objeto de promocionarlo en sitio web y redes sociales.

NOVENO:

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre cualquiera de los funcionarios y/o dependientes de cada parte.

DECIMO:

La personería de doña Virginia Reginato Bozzo para actuar en representación de la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 12.976 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

museo interactivo mirador

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

DECIMO PRIMERO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En conformidad firman:

Juan Esteban Casassas Bórquez
Director Ejecutivo (S)
Museo Interactivo Mirador

Virginia Reginato Bozzo
Alcaldesa Viña del Mar

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

08 OCT. 2018

Punta Arenas 6711 | La Granja | Santiago de Chile
Teléfono: +562 28288000
www.mim.cl